

DSAD Nº: 127/22



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, **18 NOV 2022**

**VISTO** la Resolución Presidencial Nº 1073/2018, modificatorias y complementarias, la Disposición de la Secretaría Administrativa Nº 354/2018 y el CUDAP: EX-HCD:0006823/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

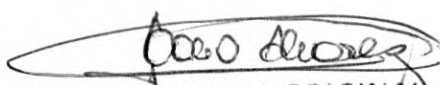
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección General de Innovación, Planificación y Nuevas Tecnologías solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL relativa al "Desarrollo de las tareas de colaboración mutua para el control y validación del servicio de digitalización de documentos de la HCDN".

Que a fojas 2 luce formulario Solicitud de Contratación donde se informa el costo estimado para atender el objeto del llamado y, a fojas 3/10, las cláusulas y metodología de trabajo que sirvieron de base para la elaboración del Convenio.

Que a fojas 12, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/2018.

Que a fojas 14/15 el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del citado Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 17 tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, quien procedió con la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos Nº 90/2022, al ejercicio correspondiente.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº: 127/22



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento de Contratación Directa - Con Universidades, contemplado normativamente en el artículo 9º, inciso 5, apartado b) - 6 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 52, el Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, solicitó al área requirente la verificación del proyecto de convenio, prestando ésta su conformidad a fojas 53.

Que a fojas 66 obra la constancia del pedido de cotización efectuado a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

Que a fojas 68/72 luce la cotización emitida por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, la que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 25.450.000).

Que por Disposición de Secretaría Administrativa Nº 354/2018, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige para todos los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara.

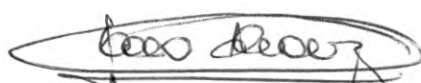
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen Nº 326/2022.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2), e inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º** - Apruébase la convocatoria, la elección del procedimiento, el convenio que como anexo se adjunta al presente acto y lo actuado en el procedimiento de

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº: 127/22



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

Contratación Directa – Con Universidades - Nº 36/2022, relativo al "Desarrollo de las tareas de colaboración mutua para el control y validación del servicio de digitalización de documentos de la HCDN", de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, inciso 5), apartado b) - 6 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/2018, sus modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicase a UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL., CUIT Nº 30-54667116-6, de conformidad con las cláusulas establecidas en el Convenio que se cita precedentemente, la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 25.450.000).

**ARTÍCULO 3º.-** Remítanse las actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de la intervención correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la respectiva Orden de Compra.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature or set of initials, possibly reading "R" followed by a vertical line and a horizontal base.

A handwritten signature in black ink, which appears to be "Mario Alberto Alvarez".  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
(Facultad Regional Buenos Aires)  
Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante "LA HCDN" representada en este acto por el Secretario General de la Presidencia, Juan Manuel Cheppi, con domicilio legal en Av. Rivadavia 1864, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, por una parte, y LA FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL en adelante "LA UTN" creada por ley 13.229, representada en este acto por su Decano, Ing. Guillermo José Oliveto, DNI 14.740.804 con domicilio en Medrano 951 CABA, por la otra, y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El objeto de este CONVENIO consiste en desarrollar tareas de colaboración mutua para el control y validación del servicio de digitalización de documentos adquirido por la HCDN. El equipo de la UTN ofrecerá Asistencia Técnica al Laboratorio de Nuevas Tecnologías de la HCDN para colaborar en la supervisión y control de las tareas y entregas del servicio de digitalización en ejecución.

**CLÁUSULA SEGUNDA: AUTORIDAD DE EJECUCIÓN. RÉGIMEN APLICABLE**

A los efectos de lograr el objeto propuesto en este CONVENIO y con el propósito de programar y coordinar las actividades derivadas de su aplicación, se designa como autoridad de ejecución por parte de la UTN a Nicolás Zabrana. Al mismo tiempo, y por parte de la HCDN, al Sr. Germán Tarasewicz, Director General de Innovación de la HCDN.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



En tal sentido, se aclara que el presente CONVENIO es celebrado en el marco del régimen establecido por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de LA HCDN, aprobado por RP N° 1073/2018, modificatorias y complementarias.

**CLÁUSULA TERCERA: PRESUPUESTO.**

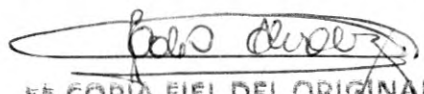
Como contraprestación del servicio objeto del presente CONVENIO, la HCDN abonará la suma total de \$25.450.000,00.- (PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) en las condiciones descritas en el Anexo I Presupuesto y Cronograma de Pagos.

**CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.**

Como contraprestación del servicio descrito en la cláusula primera, la HCDN abonará a LA UTN (4) cuatro cuotas conforme al siguiente cronograma de pago:

CUOTA	Momento de pago	Monto de Cuota	Monto Acumulado
1ra cuota	al momento de inicio de proyecto	\$ 6.362.500	\$ 6.362.500
2da cuota	A los 4 meses de iniciado el proyecto	\$ 6.362.500	\$ 12.725.000
3ra cuota	A los 8 meses de iniciado el proyecto	\$ 6.362.500	\$ 19.087.500
4ta cuota	A los 12 meses de iniciado el proyecto	\$ 6.362.500	\$ 25.450.000
TOTAL			\$ 25.450.000

A los fines del pago, la UTN emitirá la factura correspondiente a cada cuota, la cual será abonada por la HCDN dentro de los CUARENTA Y CINCO (45), conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



La HCDN depositará la suma establecida precedentemente mediante transferencia bancaria en la cuenta que a dicho efecto indique la UTN.

#### CLÁUSULA QUINTA: METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera del presente, se seguirá la metodología de trabajo, ejes de abordaje, modalidad, duración, y contenidos, previstos en el ANEXO I que integra el presente CONVENIO.

#### CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.

El presente CONVENIO se celebra por DIECIOCHO (18) meses a contar desde la fecha de su firma. Una vez cumplido dicho plazo, el convenio vence en todos sus efectos.

La conclusión del CONVENIO por el vencimiento del plazo convenido operará hacia el futuro y no afectará las prestaciones en curso, las que continuarán desarrollándose hasta su completa realización.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DEBER DE INDEMNIDAD.

LAS PARTES asumen la obligación de responder y mantener indemne a la otra y a su personal, frente a cualquier reclamo o acción judicial entablada por sus empleados, contratistas, personal que les dependa y/o terceros.

Asimismo, LAS PARTES mantendrán indemne a la otra y a su personal, frente a cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, LAS PARTES se obligan a contratar los seguros que correspondan, haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Para que la indemnidad sea aplicable deberán darse estos dos supuestos: a) intervención personal de la parte involucrada ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial y b) sentencia judicial firme.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



#### **CLÁUSULA OCTAVA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.**

LAS PARTES asumen recíprocamente el deber de confidencialidad sobre la información que pudieran obtener de la otra en forma directa o que pudieran conocer con motivo o en ocasión del desarrollo y ejecución del objeto del presente CONVENIO.

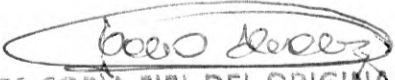
Será considerada información confidencial, toda la información que una parte transmitiere a la otra y que no es de conocimiento público, incluyendo, pero no limitando, a planos, especificaciones técnicas, modelos, muestras, herramientas, software, planes de negocios, productos, precios, información sobre marketing y ventas, listados de clientes, "know-how" y secretos comerciales.

LAS PARTES convienen en proteger la información confidencial de la otra como protegerían su propia Información Confidencial y solo usarla para los fines del presente CONVENIO y no divulgarla a terceros. Dicha confidencialidad, se mantendrá durante la vigencia del presente y hasta por un período de CINCO (5) años a contar desde la fecha de terminación de éste.

LAS PARTES no estarán obligadas a proteger la información confidencial que: (a) sea o pase al dominio público por cualquier acto que no sea un incumplimiento por parte del destinatario; (b) sea recibida legítimamente de un tercero sin violar el presente CONVENIO; (c) sea conocida o haya sido recibida antes de que la otra Parte la haya divulgado; (d) sea desarrollada independientemente sin violar este CONVENIO.

En caso de que cualquiera de LAS PARTES tuviere la obligación de divulgar la información confidencial a una entidad gubernamental, a un tribunal o a cualquier persona física y/o jurídica en virtud de una ley, decreto, sentencia judicial, resolución, etc., deberá informar a la otra con la suficiente anticipación, a fin de que pueda adoptar las medidas que estime corresponder.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para que su personal y el de sus subcontratistas que deban tener acceso a la información confidencial procedan con el cumplimiento de lo previsto en esta cláusula.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN.**

LAS PARTES podrán rescindir el presente CONVENIO sin expresión de causa alguna, debiendo comunicar dicha circunstancia en forma fehaciente y con una anticipación no menor a SESENTA (60) días corridos a la fecha que se pretende rescindir. La rescisión, no dará derecho a ninguna de LAS PARTES a reclamos de ninguna naturaleza. LAS PARTES acuerdan que los trabajos y/o actividades que se encuentran en ejecución al producirse la notificación de rescisión continuarán desarrollándose hasta su completa realización.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

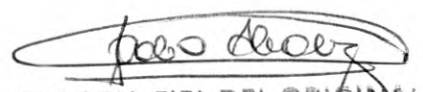
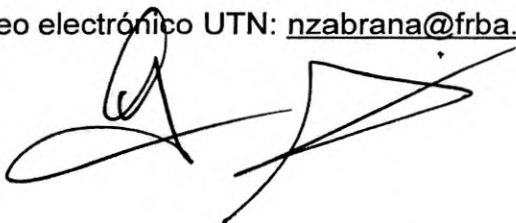
En caso de que surgieran controversias en la interpretación y/o implementación del presente Convenio, LAS PARTES tratarán de solucionarlas de común acuerdo. Si pese a ello, las mismas aún subsisten, acuerdan someter éstas a la competencia de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIOS.**

A los fines que pudiera corresponder LAS PARTES fijan domicilio en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

Sin perjuicio de ello, las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a los correos electrónicos que las partes fijan a continuación, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación del presente. Dichos domicilios podrán ser sustituidos mediante notificación fehaciente a la contraparte.

Correo electrónico UTN: [nzabrana@frba.utn.edu.ar](mailto:nzabrana@frba.utn.edu.ar)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION





Correo electrónico H. Cámara de Diputados de la Nación: [diplab@hcdn.gob.ar](mailto:diplab@hcdn.gob.ar)

En prueba de conformidad, se firman 2 dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 07 días del mes de NOVIEMBRE de 2022.-

JUAN MANUEL CHEPPI  
Secretario General de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados de la Nación



H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
SUBDIRECCION LEGAL Y TECNICA  
DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLO - DGCA  
REGISTRO Nº 000019

10 NOV 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

## ANEXO 1

**Planificación y Cronograma****Objetivos**

El objetivo de la presente actividad es realizar un procedimiento de control y validación de información emergente de las tareas de digitalización de documentos del archivo de la HCDN.

Es importante destacar que el proceso principal de digitalización está previsto que genere una cantidad de información de considerable tamaño en el global y una enorme cantidad de archivos a verificar estimado en una cantidad superior a los 18 millones de archivos individuales en un relativo corto plazo.

Dada la importancia que se asigna a los documentos en proceso de digitalización y todos los resguardos que se han tomado a la hora de elaborar los requerimientos específicos para su realización será de fundamental importancia realizar un control aleatorio, pero con la amplitud suficiente para asegurar un alto grado de calidad, consistencia y seguridad en la documentación emergente del proceso. Por lo tanto, se ha considerado oportuno contar con un equipo de especialistas en gestión de sistemas de información que realice un número alto de verificaciones para asegurar altos niveles de calidad en la documentación tratada.

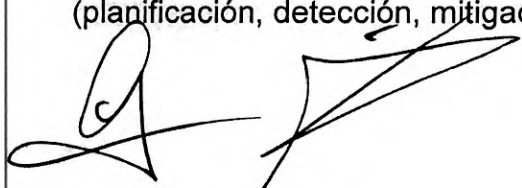
De esta manera se espera lograr que el proyecto de "digitalización" se desarrolle dentro de los alcances, costos y calidad establecidos, en los plazos previstos y con la menor cantidad de inconvenientes anticipando posibles problemas o desvíos y tomando decisiones correctivas y/o proponiendo alternativas realizando entre otras las actividades que se describen a continuación:

Asimismo, el equipo proveerá un marco de metodología y estandarización a la organización en dos importantes ramas: Calidad en Procesos y Calidad de Producto, detectando en forma temprana las causas de los defectos y evitando su propagación.

Recomendará la implementación de controles de seguridad de la información, alineando las actividades programadas en el marco de los estándares existentes y aplicables.

Asistirá a la HCDN en la gestión de incidentes y riesgos para garantizar la continuidad del proceso protegiendo los documentos afectados.

Instruirá al equipo del Laboratorio de Nuevas Tecnologías de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (DIPLAB) en la realización de actividades de gestión de riesgos (planificación, detección, mitigaciones).



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Para el desarrollo del objetivo explicitado se realizarán pruebas y validaciones en distintas actividades las que se describen en el cuadro siguiente.

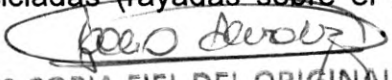
**Cuadro de Actividades**

<p>Actividad 1. Análisis de Consistencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de cantidad de imágenes en los repositorios contra las fojas digitalizadas.</li> <li>• Análisis de los registros de las tablas de la base de datos con relación a los legajos y expedientes informatizados</li> <li>• Reporte del resultado</li> </ul>
<p>Actividad 2. Análisis de Calidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de nivel de calidad satisfactorio</li> <li>• Control de estándares de calidad.</li> <li>• Muestreo aleatorio y sistematizado.</li> <li>• Verificación de nitidez, definición, centrado, y cobertura</li> <li>• Reporte del resultado del proceso de digitalización.</li> </ul>
<p>Actividad 3. Trabajo de Normalización y pruebas de funcionalidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación del contenido de los campos de la base de datos para asegurar la estandarización e identificación unívoca de la información.</li> <li>• Pruebas funcionales para garantizar que la aplicación de gestión documental ejecute correctamente las búsquedas y acceso a los documentos digitalizado</li> </ul>

**Metodología para el muestreo de archivos digitalizados**

De cada uno de los lotes de archivos digitalizados recibidos por la HCDN se brindará acceso privilegiado al equipo UTN quien seleccionará una muestra igual o superior al cinco por ciento (5%) del total para ser verificada. De esta muestra la totalidad de los documentos digitalizados deberán alcanzar la calidad solicitada en los documentos de la contratación de la empresa digitalizadora en donde se deberá verificar los siguientes parámetros:

- Verificar la legibilidad de la digitalización, que permita la óptima lectura al tamaño del 100% (Haciendo la salvedad de documentos que en físico no se vean bien).
- Verificar que se encuentren completos los documentos digitalizados, la información debe ser igual a la que se encuentra en físico.
- Verificar que no existan hojas en blanco, recicladas (~~rayadas sobre el texto del documento~~) o giradas.

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- Validar que la técnica de compresión sea la adecuada y no afecte el documento.
- Determinar la resolución necesaria para capturar todos los detalles importantes que están presentes en el documento fuente.
- Validar que no se aumente la profundidad de bits ya que afectará los requisitos de resolución, tamaño de archivo y método de compresión utilizado

Respecto de la entrega global se verificarán los siguientes criterios de indexación

- Verificar que el nombre del archivo esté en el orden y con los datos que corresponden: Número de identificación del cliente, Nombre del tipo documental, Fecha del tipo documental (si aplica).
- Validar que los metadatos establecidos para los documentos sean coherentes con la información análoga.
- Establecer llaves de recuperación.

Estos criterios precitados serán fundamentales para preservar la integridad de los documentos. Una de las principales razones por las que se está llevando a cabo la digitalización documental es la liberación de espacios físicos y la preservación del archivo físico, lo que quiere decir que la mayoría de estos documentos tras su digitalización serán depurados del archivo y por lo tanto es trascendental asegurar su integridad.

**Informe Final**

Una vez finalizada la actividad se realizará una acumulación en un informe escrito de los hallazgos y las acciones recomendadas durante el transcurso del proceso de verificación de la digitalización utilizando para ello como insumo los resúmenes, minutas, actas o documentación de trabajo similar elaborado en las reuniones realizadas entre el equipo de la UTN y el DIPLAB. Se detallarán las conclusiones alcanzadas y se presentará ante el DIPLAB para realizar actividades de cierre y recomendaciones finales. Se encontrará dirigido especialmente más a los aspectos de la aplicación de métodos de clasificación e indexación coherentes para la recuperación de documentos, sobre todo para expedientes híbridos y la obtención de una copia protegida y segura, siempre con el objetivo de preservar la integridad del documento auténtico.

**Cronograma de tareas previsto**

Para la ejecución de las verificaciones, controles y validaciones descriptas anteriormente se utilizarán profesionales y técnicos de cada una de las áreas específicas los que se espera que desarrollen su actividad de acuerdo al siguiente cronograma cuya unidad de medida ha sido designada como mes/persona.

Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	MESES
																			PERSONA
Líder de Proyecto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Analistas Funcionales	X	X	X				X	X								X	X	7	
Analistas de Calidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	18
Analistas de Seguridad	X		X		X		X		X							X		7	
Analistas Usabilidad UX	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	18
Asistentes Administrativos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	54

Se ha priorizado el contacto permanente como método para el seguimiento de las tareas del equipo de trabajo de UTN. Se realizarán reuniones mensuales entre el equipo UTN y el equipo DIPLAB/HCDN para repasar los hallazgos del período resumido. Al mismo tiempo se contará con un contacto permanente para informar situaciones que se consideren especialmente relevantes.

**PRESUPUESTO**

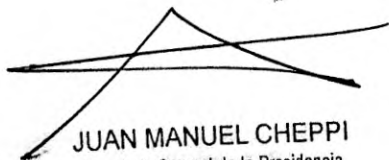
Actividad 1	50%	\$12.725.000
Actividad 2	30%	\$5.090.000
Actividad 3	20%	\$5.090.000
Overhead institucional (10%)	10%	\$2.545.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$25.450.000</b>


**CRONOGRAMA DE PAGOS**

El presupuesto se basa en la financiación de un equipo de trabajo ad hoc, independientemente de los flujos y los volúmenes de trabajo variables en función del cronograma, se prevé constituir al equipo de trabajo desde el primer momento, lo que supone que el presupuesto deberá ejecutarse en 4 cuotas iguales de \$ 6.362.500 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS QUINIENTOS PESOS).

*Mario Alberto Alvarez*  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

CUOTA	Momento de pago	Monto de Cuota	Monto Acumulado
1ra cuota	al momento de inicio de proyecto	\$ 6.362.500	\$ 6.362.500
2da cuota	A los 4 meses de iniciado el proyecto	\$ 6.362.500	\$ 12.725.000
3ra cuota	A los 8 meses de iniciado el proyecto	\$ 6.362.500	\$ 19.087.500
4ta cuota	A los 12 meses de iniciado el proyecto	\$ 6.362.500	\$ 25.450.000
			\$ 25.450.000

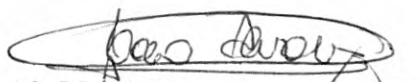
  
**JUAN MANUEL CHEPPI**  
 Secretario General de la Presidencia  
 H. Cámara de Diputados de la Nación

  
**Ing. GUILLERMO J. OLIVETO**  
 DECANO FAC. REG.  
 BS. AS. - U.T.N.



**H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**  
 SUBDIRECCION LEGAL Y TECNICA  
 DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLO - DGCA  
 REGISTRO N° 000019

**10 NOV 2022**

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**MARIO ALBERTO ALVAREZ**  
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION